RESOLUCION 745/2020
MINISTERIO DE SALUD

Comité Asesor de científicos para el abordaje de la pandemia COVID-19 en la Provincia de Córdoba.
Del: 08/05/2020; Boletín Oficial 04/06/2020

VISTO: las actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de un COMITÉ ASESOR DE CIENTÍFICOS para el abordaje de la Pandemia COVID-19 en la Provincia de Córdoba.
Y CONSIDERANDO:
Que mediante Ley Nro. 10.690, la Provincia de Córdoba Adhiere a la Emergencia Pública en Materia Sanitaria, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley Nro. 27.541, art. 11, 64 a 85 y concordantes, el Decreto Nro. 486/2002 y el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 260/2020, y demás normativas que en ese marco se dicten por el Gobierno Nacional con las adecuaciones que resulten pertinentes a la situación provincial; ratificando en todos sus términos, mediante el Art. 2° de la misma los Decretos Provinciales Nros. 156 y 196 del 09 de marzo y 16 de marzo, respectivamente, del año 2020, por los cuales se declara el "Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria", entre otras disposiciones.
Que lo propiciado obedece a la necesidad de disponer de elementos técnicos y apoyo de profesionales con acabada experiencia en el manejo de enfermedades infecto contagiosas y brotes epidémicos.
Que es menester también poder contar a la fecha con una oportuna evaluación de las medidas que se vienen implementando tanto generales como particulares a requerimiento de la autoridad, en el marco de la declaración del "Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria" supra mencionado.
Que a tal efecto desde la Secretaría de Prevención y Promoción de la Salud, se incorpora nómina de los profesionales que integrarán el Comité Asesor propiciado.
Que el art. 3 de la precitada Ley, faculta al titular de esta cartera, a disponer "... medidas de organización y ejecución del sistema de salud provincial, tanto en el sector público como privado, a efectos de centralizar el manejo de las acciones necesarias que requiera la situación, quedando facultado asimismo a determinar medidas y acciones sanitarias de excepción".
Por ello, actuaciones cumplidas, normativas citadas, las prescripciones de los artículos Nros. 19 inc 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, lo informado por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de sus atribuciones;
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- CRÉASE el COMITÉ ASESOR DE CIENTÍFICOS para el abordaje de la Pandemia COVID-19 en la Provincia de Córdoba, el que estará integrado por los profesionales que se nominan en el ANEXO I, el que compuesto de UNA (1) foja útil forma parte integrante del presente instrumento legal.
Art. 2°.- DISPÓNESE que el COMITÉ ASESOR DE CIENTÍFICOS creado en el Apartado precedente estará Coordinador por el Dr. Miguel Antonio DÍAZ DNI N° 14.640.966.
Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE comuníquese, dese al Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO HERNÁN CARDOZO

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

Copyright © BIREME Contáctenos